BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años 5,00 íd.

4278

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSIÓN

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentepelayo, sobre jubilación del Veterinario Titular *don Luis Moreno Villalón.*

RESULTANDO: Que a dicho expediente se unen todos los documentos necesarios para justificar el derecho al percibo de la pensión, siendo el motivo de la jubilación el cumplimiento de la edad reglamentaria de setenta años el 17 de septiembre de 1961; que el mayor sueldo disfrutado por el mismo, acumulados dos quinquenios y las pagas extraordinarias y que por lo tanto es el que servirá de base para determinar la pensión, fue el de 21.583,33 pesetas; que los servicios prestados a la Administración Municipal, acumulados los años de carrera que determina el artículo 199 del Reglamento de Personal Sanitario, fueron los de 35 años, 8 meses y 13 días y que por lo expuesto y de conformidad con el artículo 198 del Reglamento de Personal, Decreto de 30 de noviembre de 1956 y demás disposiciones complementarias, la pensión de jubilación que corresponde percibir a don Luis Moreno Villalón será la de 19.856,65 pesetas anuales, o sea 1.654,72 pesetas al mes, más el importe de dos mensualidades extraordinarias, percibiéndola a partir del día 17 de septiembre de 1961, contribuyendo al pago de la misma los Ayuntamientos donde el causante prestó sus servicios y en las siguientes cuantías:

Fuentepelayo, 12.024,22 pesetas al año, 1.002,03 al mes.

Zarzuela del Pinar, 5.720,72 pesetas al año, 476,72 al mes.

Pinarnegrillo, 2.111,71 pesetas al año, 175,97 al mes.

Total, 19.856,65 pesetas al año, 1.654,72 al mes.

Cuyo total anual, más el importe de las dos mensualidades extraordinarias con motivo del 18 de Julio y Navidad, abonará el Ayuntamiento de Fuentepelayo, recabando de los demás las cantidades correspondientes.

Vistos los fundamentos anteriormente citados, este Gobierno Civil ha tenido a bien aprobar el prorrateo de la pensión de jubilación de don Luis Moreno Villalón en la cuantía y requisitos que quedan expuestos, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y trasladando la presente resolución a la Sección Provincial de Administración Local, a los efectos procedentes.

Segovia, 19 de octubre de 1962.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

4277

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Anuncio haciendo público el Tribunal calificador del Concurso-examen para provisión en propiedad de dos plazas de Cargadores del Matadero Municipal:

Presidente.—Ilmo. Sr. Alcalde don Angel Sanz Aránguez o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales. — D. Agustín Pastor Jordá, en representación de la Dirección General de Administración Local.

D. Leonardo Camarasa Echarte y D. Angel Revilla Marcos, como titular y suplente, respectivamente, en representación del Profesorado Oficial.

D. Primitivo Martín García, Jefe de los Servicios Veterinarios Municipales.

Secretario.—El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Segovia, 18 de octubre 1962.— El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

4204

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Segovia

ANUNCIO

Acordada la concentración en el término municipal de Fuentepelayo, por Decreto de 5 de julio de 1962, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constiuida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 14 de abril de 1962.

Presidente

Don Ramón Arasz, Juéz de Primera Instancia de Cuéllar.

Vícepresidente

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Segovia.

Vocales

Don Joaquín Puig de la Bellacasa, Registrador de la Propiedad del partido judicial de Cuéllar, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Donato Hernández López, Notario de Cuéllar, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Sebastián María Llompart, Ingeniero Agrónomo del Servicio de Concentración Parcelaria.

Don Mariano Illanas Borreguero, Alcalde de Fuentepelayo.

Don Nemesio Ballesteros Molino, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentepelayo.

Don Vicente de Frutos Olmos y don Julio Arribas, representante de los propietarios cultivadores directos de la zona.

Don Agapito Cerezo Sanz, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario

Don José María García Marín, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Fuentepelayo, 9 de octubre de 1962. El Presidente de la Comisión Local, P. A., El Vicepresidente, *Gabriel Pazos.*

4205

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Segovia

ANUNCIO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Jemenuño (Segovia) por Decreto de 19 de julio de 1962, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 14 de abril de 1962. Dicha Comisión Local estará constituida por:

Presidente

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva.

Vicepresidente

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Segovia.

Vocales

Don José Luis Garralda Barretto, Notario de Santa María de Nieva.

Don Vicente Gómez Benito, Ingeniero Agrónomo del Servicio de Concentración Parcelaria.

Don Teodoro Martín Herranz, Alcalde de Jemenuño.

Don Cayetano Llorente García, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Jemenuño.

Don Fredesvindo Llorente García y don Pablo Pérez Garcisánchez, propietarios cultivadores directos en representación de los de la zona.

Don Augusto Maroto García, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario

Don José María García Martín, Auxiliar Letrado del Servicio de Concentración Parcelaria.

Jemenuño a 9 de octubre de 1962. El Presidente de la Comisión Local, P. A., El Vicepresidente, *Gabriel Pazos.*

4347

Jefatura Agronómica de Segovia

Se recuerda a todos los comerciantes, cosecheros y almacenistas de la obligación de hacer las declaraciones de cosechas y existencias de vino, según indica el artículo 11 y siguientes de la Ley de 26 de mayo de 1933 (Estatuto del Vino).

Al mismo tiempo se indica que las declaraciones de cosechas y existencias han de hacerse indicando el grado alcohólico partida por partida y no en forma global como antes venía haciéndose.

Los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos tendrán que dar entrada en esta Jefatura Agronómica de las anteriores declaraciones antes del 31 de diciembre próximo.

Segovia, 20 de octubre de 1962.— El Ingeniero Jefe. *Clemente Oria.*

2720

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Cruz Valero Soblechero y otros, representados en Valladolid por don Leonides Otero Herrero, con domicilio en dicha capital, calle de Turina, número 3, piso bajo, izquierda, solicitan del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la concesión de un aprovechamiento de 33,66 litros de agua por segundo del río Adaja, en término municipal de Donhierro (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son:

La toma se efectuará mediante un pozo en el lecho del río, del que parte una tubería que vierte a otro pozo, sobre el que se coloca un grupo motobomba de 40 CV que elevará el agua hasta verter en una arqueta, de donde se distribuye a toda la finca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular ante

esta Comisaría de Aguas, Muro 5, Valladolid, los escritos-reclamación que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras descritas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo durante el mismo período de tiempo; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos de reclamación que se formulen fuera de plazo o no estén reintegrados conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 28 de septiembre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

SUBASTAS

4240

Donhierro

Subasta de madera

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la primera subasta de productos primarios del monte de estos propios número 107 del Catálogo, para el año forestal de 1962-63.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 241 de la especie pinea.

Volumen de fustes: 105,203 metros cúbicos; leña de copas: 26,300 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado el monte: Maderas.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación total del aprovechamiento: 35.703,68 pesetas.

Precion índice: 44.629,60 pesetas.

Corteza: 32 por 100.

Fianza provisional: El 5 por 100 de la tasación.

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 12 de septiembre de 1955, modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el pliego económico-administrativo aprobado por la Corporación, Orden del Ministerio de Agricultura del 4 de octubre de 1952, quedando modificadas las normas quinta, sexta, séptima, octava, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y adicional cuarta, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de septiembre de 1960.

Documentación: Proposición exacta al modelo, recibibo de haber constituido el depósito del 5 por 100 de la tasación y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Certificado de Maderas o testimonio notarial del mismo.

Plazo de presentación de pliegos: Serán presentados en Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, y hasta las trece horas del día anterior hábil al que se celebre la subasta.

Sistema de pliegos: Cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, gestión técnica, tasas, expediente, Derechos Reales e impuestos provinciales y todos los que se relacionen con la subasta.

Nota.— Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones y hora expresada.

Donhierro a 16 de octubre de 1962. El Alcalde, *Angel Gallego.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., residente en ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad, que acompaña, en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1962, de los productos primarios del monte núm. 107, de la pertenencia de Donhierro, lote único, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

4271

Ayuntamiento de Moraleja de Coca

Subasta de maderas

El día 21 del próximo mes de noviembre, y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, la subasta de maderas del monte número 113, de los propios de este Ayuntamiento, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 149 de la especie pinea.

Volumen de fuste: 70,017 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 21.864,42 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el °/₀ que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas, con arreglo al modelo usual a estos casos, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la anunciada para la subasta, acompañadas de los documentos habituales (Certificado Profesional, resguardo de fianza y declaración jurada de incompatibilidades).

Se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contado en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien pueda interesar.

Moraleja de Coca, a 16 de octubre de 1962.—El Alcalde, L. Llorente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1963, a efectos de reclamaciones:

ALDEONSANCHO 4333

Licencia fiscal, matrícula industrial, diez días.

Listas cobratorias de la contribución rústica, diez días.

CARBONERO EL MAYOR 4335

Padrón de contribuyentes por riqueza urbana, ocho días.

CASTROSERNA DE ABAJO 4331

Padrón y copia de edificios y solares, ocho días.

Listas cobratorias de rústica, ocho días.

Matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

CIRUELOS DE COCA 4336

Documentos cobratorios del impuesto industrial (licencia fiscal), diez días.

FUENTES DE CUÉLLAR 4337

Documentos cobratorios de contribución rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de contribución urbana, ocho días.

Documentos cobratorios de industrial, diez días.

Documentos cobratorios del arbitrio sobre rústica, ocho días.

Documentos cobratorios del arbitrio sobre urbana, ocho días.

GARCILLÁN 4330

Contribución territorial rústica y urbana, ocho días.

Matrícula de licencia fiscal, diez días.

Arbitrio municipal sobre las riquezas urbana y rústica, ocho días.

Tasa desagüe canalones y otros, ocho días.

LA MATILLA 4334

Padrón y copia de edificios y solares, ocho días.

Listas cobratorias de rústica, ocho días.

Matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

SANTIUSTE DE PEDRAZA 4338

Documentos cobratorios por contribución territorial urbana, ocho días.

VALLERUELA DE PEDRAZA 4332

Padrón y copia de edificios y solares, ocho días.

Listas cobratorias de rústica, ocho días.

Matrícuia industrial, licencia fiscal, diez días.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1963, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ARROYO DE CUÉLLAR 4318
CASTILLEJO DE MESLEÓN 4317
CODORNIZ 4320
CORRAL DE AYLLÓN 4315
DURATÓN 4314
FUENTEPELAYO 4316
FUENTES DE CUÉLLAR 4321
PERORRUBIO 4322
SALDAÑA DE AYLLÓN 4319
ZARZUELA DEL PINAR 4313

4249

FUENTE LE DE OLMO DE ISCAR

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el presupuesto extraordinario formado para saneamiento y alcantarillado e instalación de una báscula para servicio público, se hace saber que se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar, 15 de octubre de 1962.—El Alcalde, Priscilo Alonso.

4280

VILLAVERDE DE MONTEJO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villaverde de Montejo a 17 de octubre de 1962.– El Alcalde, Agustín García.

4302

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a las subastas para el aprovechamiento de productos primarios de los montes de estos propios, número 50, «Valdepalomares», y el 54-55, «Arroyuelo de Valdepino y Oviló», lote 1.º, Cuartel A, y lote 2.º, Cuartel B, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, al objeto de que puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen procedentes.

Vallelado a 19 de octubre de 1962. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

4312

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Laguna Rodrigo, 19 de octubre de 1962.—El Alcalde, José Tamargo.

4323

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de tasas y exacciones parafiscales en Confederación Hidrográfica del Duero y para compra de un huerto o solar a doña Celsa Berzal Merino, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Torre Val de San Pedro a 20 de octubre de 1962.—El Alcalde, Daniel Benito.

4341

Alcaldía de Muñoveros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta de aprovechamientos primarios del monte de propios y año forestal de 1962-63, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, a efectos de oir reclamaciones, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Muñoveros, 20 de octubre de 1962. El Alcalde, *Salvador García.*

IMPRENTA PROVINCIAL